



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral  
Demandante : Juan Carlos Herrán Guzmán  
Demandado : J y J Servicios Especiales y Limpieza S.A.S.,  
Industrias Herranco S.A.S. y Nuevo Hospital  
La Candelaria de Purificación - Tolima E.S.E.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2022-00001-00

Al resolver sobre la admisión de la demanda se observan la siguiente falencia:

- Omisión de remitir la demanda y anexos por correo electrónico o físico al demandado de forma simultánea a la presentación de la demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del CPTSS, se ordena devolver el libelo a la demandante, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, la subsane teniendo en cuenta las observaciones hechas anteriormente

Reconocer personería al abogado Dr. Jenry Barragan Barragan, para actuar en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9618ed6928fc583bbfe97a13664445ae88e8fafdc488edec1b7513ae5caaf1a4**

Documento generado en 24/01/2022 11:51:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>